Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción III del artículo 123 del **Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

* **Con el objeto de armonizarlo con la ley general del sistema nacional de seguridad pública y la ley estatal en la materia.**

Planteada por el **Diputado Jaime Bueno Zertuche**,del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **17 de Junio de 2020.**

Turnada a la **Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

**Lectura del Dictamen: 30 de Junio de 2020.**

**Decreto No. 667**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 055 - 10 de Julio de 2020.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JAIME BUENO ZERTUCHE, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE ARMONIZARLO CON LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA LEY ESTATAL EN LA MATERIA.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito Diputado Jaime Bueno Zertuche, conjuntamente con los demás integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a este Honorable Pleno del Congreso, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Uno de nuestros principales deberes como legisladores es estar continuamente analizado y perfeccionando el marco normativo local, lo que nos obliga a estar atentos sobre los cambios sociales, económicos, culturales y por su puesto a las reformas Constitucionales Federales y los deberes legislativos que de las mismas emanan.

En el año 2009 se expidió la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ordenamiento reglamentario del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en esta materia.

Otras importantes reformas que incidieron en materia de seguridad pública, en nuestro país fue la reforma en materia penal en el año 2008, mediante la cual se transformó el Sistema Penal, a uno acusatorio y oral, y en el año 2011 la reforma en materia de derechos humanos.

En este contexto, en el año 2016, se emitió una nueva Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, tomándose como base tal y como se expresa en la exposición de motivos *“la ley modelo del sistema estatal de seguridad de las entidades federativas, propuesto por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, sin dejar a un lado aquellas disposiciones que son de probada eficiencia y han permitido alcanzar resultados en nuestro estado”*.

En este mismo Decreto, en el que se creó la Ley estatal, se reformaron diversos artículos del Código Municipal, como fue el caso de los artículos 213, 214, 215, 216, 218, 219, 220, 222, la fracción III del 224, 226 y 377 a efecto de hacerlos congruentes con las nuevas bases constitucionales, generales y legales en la materia. No obstante ello, observamos que algunos otros artículos de este Código, concernientes a la materia de seguridad pública no sufrieron modificación alguna, aun y cuando esto era necesario.

En este sentido, toda vez que es indispensable evitar antinomias y lagunas normativas, presentamos esta iniciativa con la finalidad de armonizar diversas disposiciones del Código Municipal con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y con la Ley Estatal en la materia.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta para su estudio, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa con Proyecto de:

**D E C R E T O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma la fracción III del artículo 123 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 123.** …

I. …

II. …

III. Dirección de Policía Preventiva Municipal. Cuando así lo determine el Ayuntamiento, el modelo de seguridad adoptado podrá ser de una naturaleza jurídica distinta a la de dependencia centralizada; en aquellos municipios cuya capacidad presupuestaria y operativa lo permita conforme a lo previsto en este Código y en las demás disposiciones aplicables.

IV. …

…

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, junio de 2020

|  |
| --- |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES**

 **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ**

**DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA**

**DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

**DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA DIP. JESÚS BERINO GRANADOS**

**DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO**